

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185**MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Yolanda Caballero Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.754 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Alberto Yaguana Lojan, contra las empresas “Alcarreña y Bonaval de Servicios, Sociedad Limitada”, y “Filiat Grupo Global de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Luis Alberto Yaguana Lojan, frente a las empresas “Alcarreña y Bonaval de Servicios, Sociedad Limitada”, y “Filiat Grupo Global de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a las citadas mercantiles a abonar al actor, conjunta y solidariamente, por los conceptos adeudados la cantidad de 1.204,72 euros (salvo error u omisión), incrementada en un 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno (artículo 191. 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alcarreña y Bonaval de Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 8 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.852/12)